



EXPEDIENTE N.º: G-1470/2023.

ASUNTO: Determinación plazo de inscripción en las Escuelas Deportivas de Argés, oferta 2023/2024.

DECRETO

Visto que el artículo 3. 2. a) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, establece que tendrá la consideración de empadronado quien figure inscrito en el Padrón de Habitantes de Argés a fecha 1 de abril del año natural, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la fecha de inicio de las escuelas deportivas municipales en el mes de octubre, debiendo permanecer empadronado durante toda la duración de las mismas.

Visto que, para considerar empadronado a un menor, resulta imprescindible que tenga dicha consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales, sin que dicho requisito de antigüedad sea aplicable a las personas que se inscriban y causen alta por primera vez en el padrón municipal de habitantes.

Considerando que el plazo previsto por la Concejalía de Deportes y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presentación de las solicitudes de preinscripción en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, se inicia el día 10 de julio de 2023, finalizando en primera instancia el día 15 de septiembre de 2023, y definitivamente el día 31 de enero de 2024.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Determinar, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Deportes y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que el plazo para la inscripción en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, durante el curso 2023/2024, se inicie el próximo 10 de julio de 2023, finalizando en primera instancia el día 15 de septiembre de 2023, y de definitivamente el día 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior, podrán considerarse como empadronados a aquellos usuarios, y al menos uno de sus padres o tutores, que figuren como empadronados a fecha 1 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3. 2. a) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés.

SEGUNDO: Publíquese el oportuno anuncio del contenido de este Decreto en el Tablón físico de Edictos Municipal, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argés.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Argés (Toledo), a fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

**Ante mí,
LA SECRETARIA,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

